








Propuestas a la Carta Constitutiva






Elección Especial: 6 de Mayo de
2023

QUÉ CUBRE CADA PARTE

Parte Uno

-  Cronograma de las Enmiendas a la Carta Constitutiva
-  Requisitos de notificación estatal
-  Alcance comunitario
-  Enmiendas a la Carta Estatutaria A a J
-  Próximos pasos

Parte Dos

-  ¿Cómo se desarrolló la Proposición K (Petición Ciudadana para la Política Climática)?
-  ¿Qué es la Propuesta K? ¿Cuál es el lenguaje de la boleta electoral para la Proposición K?
-  Desglose de costos para la Propuesta K
-  Costos de municipalización
-  Próximos pasos



Propuestas a la Carta Constitutiva

PARTE UNO

Propuestas de la A a la J

LÍNEA DE TIEMPO DE PROPUESTAS DE CAMBIO



Requisito de notificación: Código de gobierno local de Texas 9.004

(c) El aviso de la elección se publicará en un periódico de circulación general publicado en el municipio. El aviso debe:

- 1) incluir una copia sustancial de la enmienda propuesta;
- 2) incluir una estimación del impacto fiscal anticipado para el municipio si la enmienda propuesta se aprueba en la elección; y
- 3) publicarse el mismo día en cada una de las dos semanas sucesivas, con la primera publicación antes del día 14 antes de la fecha de la elección.



Juntas Comunitarias

Martes, 4 de abril de 2023

6 p.m.

Presencial: City Hall (300 N. Campbell)
Main Conf. Room, 2nd Floor

Virtual: <https://tinyurl.com/2p8psncx>
Meeting ID: 249 490 891 629
Passcode: c7i7ET

Teléfono: (915)213-4096, 905 414 555#

Miércoles, 5 de abril de 2023

5:30 p.m.

Clardy Fox Library (5515 Robert Alva)

Jueves, 6 de abril de 2023

6 p.m.

Hispanic Chamber of Commerce Offices
(4141 Pinnacle, Ste. 120)

Lunes, 10 de abril de 2023

6 p.m.

Eastside Regional Command (10780 Pebble Hills)

Martes, 11 de abril de 2023

6 p.m.

Westside Regional Command (4801 Osborne)

Jueves, 13 de abril de 2023

6 p.m.

Mission Valley Regional Command (9011 Escobar)

Lunes, 17 de abril de 2023

6 p.m.

Northeast Regional Command (9600 Dyer)

Jueves, 20 de abril de 2023

11 a.m.

Greater El Paso Assoc. of Realtors Offices
(6400 Gateway Blvd. East)

Elección Especial: 6 de mayo de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ LAS ENMIENDAS PROPUESTAS A LOS ESTATUTOS DE LA CIUDAD:



- A. **Sección 3.1:** permitir que los representantes de distrito designen y destituyan al personal de la oficina del distrito
- B. **Sección 3.18:** para permitir que el Concejo Municipal autorice arrendamientos por un plazo inicial de 40 años o menos por Resolución u Ordenanza
- C-D. **Sección 3.5A:** para permitir que el Concejo re programe las reuniones para días festivos y permitir que el Alcalde cancele una reunión del Concejo si es necesario debido a una Emergencia Declarada (2 medidas)
- E. **Sección 3.9B, 3.10B y 6.1-12:** para alinearse con la ley estatal y actualizar las referencias obsoletas
- F. **Sección 3.11:** eliminar el requisito de una segunda petición en las iniciativas y proporcionar un procedimiento para que los ciudadanos inicien ordenanzas de la ciudad
- G. **Sección 6.1-4:** autorizar a la Ciudad a crear una política con respecto a los nombramientos a la Comisión de Servicio Civil para reflejar la comunidad y la fuerza laboral de la Ciudad.
- H. **Sección 6.7-1 y 6.8-1:** para permitir que la Ciudad establezca políticas más flexibles en la promoción de empleados, eliminando el requisito de exámenes
- I. **Sección 6.13-11D:** establecer la contribución de la Ciudad al Fondo de Pensiones de Policía y Bomberos de no menos del 18% de los salarios de los participantes, y eliminar el límite de la contribución de la Ciudad
- J. **Sección 3.20B:** cambiar la estructura de informes para que el Auditor Interno Jefe informe directamente al Concejo Municipal



Propuesta A

ARTÍCULO III SECCIÓN 3.1 – CREACIÓN: COMPOSICIÓN; PODERES Y DEBERES:

otorgar a cada Representante la discreción y plena autoridad para nombrar y destituir al personal del distrito según lo permita el presupuesto.

LENGUAJE DE LA BOLETA:

Debe la sección 3.1 de la Carta de la Ciudad, relativa a la creación, composición; ¿Se enmendarán los poderes y deberes del Concejo Municipal para permitir que los representantes del Concejo Municipal designen y destituyan al personal de la oficina del distrito?

PROPUESTA DE LENGUAJE ENMENDADO:

Cada Representante tendrá la discreción y la autoridad exclusiva para nombrar y destituir.

~~Asistente legislativo~~ personal de la oficina del distrito.

Propuesta B

ARTÍCULO III SECCIÓN 3.18 – ARRENDAMIENTO; FRANQUICIA; Y TRANSPORTE: para permitir que el Concejo Municipal autorice arrendamientos por un plazo inicial de 40 años o menos por Resolución u Ordenanza.

LENGUAJE DE LA BOLETA:

¿Debería enmendarse la sección 3.18 de la Carta de la Ciudad relacionada con Arrendamientos, Franquicias y Transmisiones para autorizar al Concejo a arrendar propiedades propiedad de la Ciudad por 40 años o menos por resolución u ordenanza del Concejo?

Propuesta B

ARTÍCULO III SECCIÓN 3.18 – ARRENDAMIENTO; FRANQUICIA; Y TRANSPORTE

PROPUESTA DE LENGUAJE ENMENDADO:

El derecho de control, propiedad y uso de calles, callejones, parques y lugares públicos de la Ciudad se declara inalienable, excepto según lo dispuesto por una ordenanza aprobada por el Consejo y excepto para usos de menos de treinta días que pueden tener un proceso de aprobación separado según lo establecido por ordenanza.

Cualquier autorización ~~ordenanza que dispone~~ para la transmisión, arrendamiento o concesión de una franquicia con respecto a la propiedad de la Ciudad deberá prever el pago a la Ciudad de una tarifa razonable como contraprestación por esa transmisión, arrendamiento o franquicia.

Cualquier venta de propiedad de la Ciudad en tarifa simple, franquicia o arrendamiento por un plazo inicial de más de cuarenta años será aprobada por ordenanza.

Además, cualquier autorización ~~Ordenanza que dispone~~ para un ~~el~~ arrendamiento o franquicia ~~deber~~ proporcionar ese: ~~1. Al término del arrendamiento o franquicia, la propiedad involucrada, junto con cualquier mejora a la misma, hecha o erigida durante el plazo del arrendamiento o franquicia, se convertirá en propiedad de la Ciudad (ya sea sin compensación adicional o mediante el pago de una valoración justa según lo determinado por los términos de la ordenanza); y 2. Cada arrendamiento o franquicia~~ la ciudad puede ~~ser revocar por la Ciudad~~ si es necesario para garantizar la eficiencia del servicio público a un precio razonable, ~~e a~~ y debe Asegurar que la propiedad se mantenga en buen estado ~~orden~~ condición a lo largo de la vida del Arrendamiento o franquicia ~~subsidio~~.

Propuesta C y D

ARTÍCULO III SECCIÓN 3.5 A – REUNIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: para permitir El Consejo se ajustará a emergencias o días festivos de la ciudad y permitirá menos de una mayoría para convocar reuniones especiales.

LENGUAJE DE LA BOLETA:

- ¿Debería enmendarse la sección 3.5A de la Carta de la Ciudad para permitir que el Concejo re programe las reuniones por resolución para permitir los días festivos de la Ciudad, pero no debe celebrar menos de dos reuniones regulares por mes?
- ¿Debería enmendarse la sección 3.5A de la Carta de la Ciudad para permitir que el alcalde cancele una reunión si es necesario debido a una emergencia declarada federal, estatal o local?

PROPUESTA DE LENGUAJE ENMENDADO:

Las reuniones ordinarias del Consejo se celebrarán en las salas del Consejo por lo menos una vez cada dos semanas, en las ocasiones que prescriba la resolución. excepto que el Consejo puede reprogramar reuniones por resolución para permitir feriados de la Ciudad, pero debe tener no menos de dos reuniones regulares por mes. El alcalde puede cancelar una reunión si es necesario debido a una emergencia federal, estatal o local declarada.

Propuesta E

ARTÍCULO III SECCIÓN 3.9 B – ORDENANZAS EN GENERAL: Tener copias de todas las ordenanzas disponibles electrónicamente.

ARTÍCULO III SECCIÓN 3.10 B – ORDENANZAS DE EMERGENCIA: para alinearse con la ley estatal que requiere un aviso de 1 hora para la introducción de ordenanzas de emergencia.

ARTÍCULO VI SECCIÓN 6.1-12 – COMISIÓN DE SERVICIO CIVIL: aclarar el proceso para que los consejeros auditores actúen en nombre de la Comisión y se ajusten al proceso ordinario.

LENGUAJE DE LA BOLETA:

- ¿Se enmendarán las Secciones 3.9B, 3.10B, 6.1-12 de la Carta de la Ciudad para eliminar las disposiciones que se han vuelto inoperantes porque han sido reemplazadas por la ley estatal? ¿Reemplazar referencias obsoletas y actualizar la terminología al uso legal actual?

Propuesta E

ARTÍCULO III SECCIÓN 3.9 – ORDENANZAS EN GENERAL

PROPUESTA DE LENGUAJE ENMENDADO: ~~Un número razonable de copias estará disponible en la oficina del Secretario de la Ciudad, y en otros lugares públicos que el Consejo pueda designar, para su examen por las personas interesadas.~~

ARTÍCULO III SECCIÓN 3.10 B – ORDENANZAS DE EMERGENCIA

PROPUESTA DE LENGUAJE ENMENDADO : Una ordenanza de emergencia se introducirá en la forma y manera prescritas para las ordenanzas en general, excepto que puede ser introducida. en Uno ~~Des~~ horas^s aviso público, y contendrá, después de la cláusula de promulgación, una declaración en la que se indique que existe una emergencia y se describa la emergencia en términos claros y específicos. Una ordenanza de emergencia puede ser adoptada con o sin enmienda o rechazado en la reunión en la que se presenta, pero el voto unánime de los Miembros del Consejo ~~Representantes~~ presente, y el consentimiento del Alcalde, será necesario para la adopción.

ARTÍCULO VI SECCIÓN 6.1-12 – COMISIÓN DE SERVICIO CIVIL

PROPUESTA DE LENGUAJE ENMENDADO : Los consejeros auditores actuarán a discreción de la Comisión, y ~~no se clasificarán. La Ciudad pagará una compensación razonable.~~ se adquirirá a través del proceso de adquisición de la Ciudad.

Propuesta F

ARTÍCULO III SECCIÓN 3.11 INICIATIVA: revisar el proceso de petición de iniciativas con fines de evaluación comparativa.

LENGUAJE DE LA BOLETA:

- ¿Debería enmendarse la sección 3.11 relacionada con la petición de iniciativa de la Constitución de la Ciudad para eliminar el requisito de una segunda petición e instituir un proceso para que el público inicie una ordenanza de la Ciudad?

Propuesta F

ARTÍCULO III SECCIÓN 3.11 INICIATIVA

PROPUESTA DE LENGUAJE ENMENDADO:

Cualquier votante registrado puede iniciar una ordenanza que cumpla con las leyes federales, estatales y locales presentando ante el Secretario de la Ciudad una declaración de que tiene la intención de hacer circular una petición. Dichas declaraciones deben incluir los nombres y direcciones del peticionario y el texto completo de la ordenanza propuesta.

El Secretario de la Ciudad colocará la Ordenanza propuesta en la Agenda del Concejo Municipal para su introducción dentro de los treinta días posteriores a la recepción de la declaración, seguida de una audiencia pública en la segunda lectura. Si el Concejo Municipal no adopta la ordenanza o la adopta con enmiendas, el Secretario de la Ciudad notificará a los peticionarios.

Si los peticionarios aún desean solicitar la adopción de la ordenanza después de que el Concejo no adopte, o no está de acuerdo con las enmiendas del Concejo, tendrá 365 días calendario después de la notificación del Secretario de la Ciudad para completar la petición reuniendo firmas en la forma requerida por la ley estatal, incluida, entre otras, la firma original, Nombre impreso, dirección de residencia y fecha de nacimiento o registro de votantes ~~Cuando quiera~~ de un número de votantes registrados igual a al menos el cinco por ciento de los votantes que votaron en la última elección general de la Ciudad, o 7,500, el número que sea menor. ~~Firmar un~~ La petición debe establecer ~~esa~~ El contenido preciso de ~~un~~ la ordenanza deseada por los peticionarios. ~~firmantes~~

Propuesta F cont.

ARTÍCULO III SECCIÓN 3.11 INICIATIVA

PROPUESTA DE LENGUAJE ENMENDADO:

El Secretario de la Ciudad revisará la petición sin demora, pero no más de 60 días hábiles de la oficina del Secretario de la Ciudad, para verificar si cumple con todos los requisitos, y si está autenticada con el número requerido de firmas, ~~el Consejo~~ debe incluir esa ordenanza en el orden del día de una reunión del Consejo que se celebrará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la ~~recibe~~ autenticación por el Secretario de la Ciudad, de la petición con los nombres y direcciones autenticados de los peticionarios. Tal tema será tratado por el Consejo exactamente como cualquier otra ordenanza propuesta.

~~En caso de que una ordenanza propuesta por dicha petición no sea promulgada por el~~ Si el Consejo no adopta, o ~~En caso de que se promulgue~~ Aprueba la propuesta de ordenanza en forma modificada, ~~una segunda petición,~~ firmada por un número de votantes registrados igual a ~~al menos el cinco por ciento de los votantes que votaron en la última elección general de la Ciudad, puede ser presentada a~~ la Ciudad Consejo y ~~dicho funcionario dispondrá de veinte días hábiles para autenticar las firmas y~~ A partir de entonces debe colocar el ~~re~~ propuesta Ordenanza en la boleta electoral en uno de las próximas dos elecciones uniformes, a más tardar en las próximas elecciones generales de toda la ciudad especificadas en la ley estatal que cumplen con todos los plazos. If the proposal Recibe el voto favorable de la mayoría de los que votan en esa elección se convertirá en una ordenanza de la Ciudad. Las ordenanzas de iniciativa adoptadas o aprobadas por los electores serán publicadas y podrán ser enmendadas o derogadas por el Consejo, como en el caso de otras ordenanzas; sin embargo, ninguna ordenanza adoptada en las urnas en virtud de una iniciativa puede ser enmendada o derogada por el Consejo dentro de los dos años siguientes a su adopción.

El Consejo no está obligado a considerar la misma ordenanza iniciada por petición, o una que es sustancialmente la misma, más de una vez cada dos años.

Propuesta G

ARTÍCULO VI SECCIÓN 6.1-4 – COMISIÓN DE SERVICIO CIVIL: aclarar el lenguaje para el nombramiento de la comisión y alinearlos con las mejores prácticas.

LENGUAJE DE LA BOLETA:

- ¿Debería enmendarse 6.1-4 de los Estatutos de la Ciudad para cambiar los requisitos de calificaciones para los Comisionados del Servicio Civil para permitir el nombramiento de Comisionados que reflejen la diversidad de la comunidad y la fuerza laboral de la Ciudad?

PROPUESTA DE LENGUAJE ENMENDADO: ~~Al menos dos Comisionados deben ocupar o haberse jubilado de cargos distintos a los directivos o profesionales.~~ La Ciudad debe adoptar reglas que reflejen la diversidad de la comunidad y la fuerza laboral de la Ciudad. No más de tres Comisionados pueden ser ex empleados de la ciudad, y dichos Comisionados no son elegibles para nombramiento hasta dos años después de la separación de la Ciudad. Cualquier comisionado puede estar empleado activamente o jubilado.

Propuesta H

ARTÍCULO VI SECCIÓN 6.7-1 Y 6.8-1 – COMISIÓN DE SERVICIO CIVIL:

agilizar los procesos y ser competitivos en la contratación y promoción.

LENGUAJE DE LA BOLETA:

- ❑ ¿Deberían modificarse las Secciones 6.7-1 y 6.8-1 para establecer políticas y procedimientos para la promoción de los empleados de la Ciudad?

PROPUESTA DE LENGUAJE ENMENDADO (Sec. 6.7-1):

~~EXÁMENES. Un solicitante en cualquier examen que use o intente usar cualquier medio injusto o engañoso para aprobar el examen será excluido de continuar con su participación en el examen y los trabajos no serán calificados, excepto según lo dispuesto en las Reglas o políticas y procedimientos aplicables.~~

PROPUESTA DE LENGUAJE ENMENDADO (Sec. 6.8-1): El Director de Recursos Humanos establecerá políticas y procedimientos administrativos para el proceso de promoción, **incluidos el examen** y la elegibilidad, de conformidad con las disposiciones de este Artículo y todas las leyes laborales federales y estatales aplicables. ~~La promoción a cualquier puesto en el Servicio Civil se realizará mediante un examen ponderado por antigüedad e historial de desempeño, excepto que se disponga lo contrario en la Carta Constitutiva o las Reglas. Los criterios de elegibilidad y los factores de calificación para los ascensos serán establecidos por Regla e incluirán un crédito por antigüedad.~~

Propuesta I

ARTÍCULO VI SECCIÓN 6.13-11 D – COMISIÓN DE SERVICIO CIVIL:

para eliminar el tope de pensión del departamento de policía/bomberos y alinearlos con el estatuto estatal para los cambios en la contribución de la ciudad.

LENGUAJE DE LA BOLETA:

- Si la sección 6.13-11D relacionada con el fondo de pensiones de policía y bomberos se modifica para establecer que la Ciudad de El Paso contribuirá al Fondo de Pensiones de Policías y Bomberos de El Paso no menos del dieciocho por ciento del monto total gastado en salarios de los participantes, y cualquier aumento a la tasa de contribución será de acuerdo a lo permitido por la ley estatal?

Propuesta I

ARTICLE VI SECTION 6.13-11 D – COMISIÓN DE SERVICIO CIVIL

PROPUESTA DE LENGUAJE ENMENDADO: Fondo de Pensiones de Bomberos y Policías de El Paso. La Ciudad continuará aumentando el Fondo de Pensiones de Bomberos y Policías de El Paso de manera consistente con las leyes de Texas. Para aumentar el Fondo de Pensiones de Bomberos y Policías, el Consejo deberá en cada año fiscal que comience después de **mayo de 2023**, **febrero de 1968** asignar **no menos del dieciocho por ciento del monto total gastado en salarios de los participantes, y puede aumentar esta tasa de contribución según lo permitido por los requisitos de la ley estatal pertinente basados en el informe de un actuario calificado; una cantidad igual al triple de la aportada al fondo por los partícipes del mismo; siempre que la cantidad aportada por la Ciudad no exceda el dieciocho por ciento de la cantidad total gastada en salarios de los participantes;** disponiéndose además, **sin embargo**, que en caso de que los límites de edad para la participación en el fondo de pensiones, o cualquier división del fondo, se incrementen según lo permitido por la ley y el aumento de los límites de edad provoque un aumento en los costos de financiación según lo determine un actuario, la Ciudad asignará una cantidad igual a dicho aumento de costos a pesar de que dicha asignación aumentada puede exceder el dieciocho por ciento **determinado de otro modo** del monto total gastado en salarios de los participantes, pero dicha asignación aumentada en ningún caso excederá el **dieciocho y medio por ciento de el monto total gastado** en salarios de los participantes.

Propuesta J

ARTÍCULO III SECCIÓN 3.20 B.5 – FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para cambiar la estructura de informes para que el Auditor Interno Jefe informe directamente al Concejo Municipal.

LENGUAJE DE LA BOLETA:

- ¿Debería enmendarse la Sección 3.20B de la Carta Constitutiva de la Ciudad de El Paso para cambiar la estructura de informes del Auditor Interno Jefe para que el puesto informe directamente al Concejo Municipal?

Propuesta J

ARTÍCULO III SECCIÓN 3.20 B.5 – FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA PROPUESTA DE LENGUAJE ENMENDADO:

A partir de la fecha de entrada en vigencia de esta enmienda, el Auditor Interno Jefe será nombrado y destituido **por el Administrador de la Ciudad, sujeto a la aprobación del Concejo, e informará al Concejo. El Administrador Municipal Presidente del Comité de Auditoría y Supervisión Financiera** mantendrá la supervisión operativa de la función de auditoría interna **y. El administrador** de la ciudad será responsable de la implementación de cualquier recomendación de auditoría para cambios en los procedimientos y operaciones administrativos de la ciudad según lo solicite el Concejo.

Elección Especial: 6 de mayo de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ LAS ENMIENDAS PROPUESTAS A LOS ESTATUTOS DE LA CIUDAD:



- A. **Sección 3.1:** permitir que los representantes de distrito designen y destituyan al personal de la oficina del distrito
- B. **Sección 3.18:** para permitir que el Concejo Municipal autorice arrendamientos por un plazo inicial de 40 años o menos por Resolución u Ordenanza
- C-D. **Sección 3.5A:** para permitir que el Concejo re programe las reuniones para días festivos y permitir que el Alcalde cancele una reunión del Concejo si es necesario debido a una Emergencia Declarada (2 medidas)
- E. **Sección 3.9B, 3.10B y 6.1-12:** para alinearse con la ley estatal y actualizar las referencias obsoletas
- F. **Sección 3.11:** eliminar el requisito de una segunda petición en las iniciativas y proporcionar un procedimiento para que los ciudadanos inicien ordenanzas de la ciudad
- G. **Sección 6.1-4:** autorizar a la Ciudad a crear una política con respecto a los nombramientos a la Comisión de Servicio Civil para reflejar la comunidad y la fuerza laboral de la Ciudad.
- H. **Sección 6.7-1 y 6.8-1:** para permitir que la Ciudad establezca políticas más flexibles en la promoción de empleados, eliminando el requisito de exámenes
- I. **Sección 6.13-11D:** establecer la contribución de la Ciudad al Fondo de Pensiones de Policía y Bomberos de no menos del 18% de los salarios de los participantes, y eliminar el límite de la contribución de la Ciudad
- J. **Sección 3.20B:** cambiar la estructura de informes para que el Auditor Interno Jefe informe directamente al Concejo Municipal

Próximos pasos

4 de abril – 20 de abril

Reuniones comunitarias/sesiones informativas sobre las enmiendas propuestas

24 de abril al 2 de mayo

Votación anticipada

6 de mayo

Día de las elecciones

Obtenga más información en
www.ElPasoTexas.gov/EPCharter



Enmiendas Propuestas a la Carta Constitutiva PARTE DOS

Propuesta K: Petición dirigida por ciudadanos para agregar una política climática a la Carta de la Ciudad



Juntas Comunitarias

Martes, 4 de abril de 2023

6 p.m.

Presencial: City Hall (300 N. Campbell)
Main Conf. Room, 2nd Floor

Virtual: <https://tinyurl.com/2p8psncx>
Meeting ID: 249 490 891 629
Passcode: c7i7ET

Teléfono: (915)213-4096, 905 414 555#

Miércoles, 5 de abril de 2023

5:30 p.m.

Clardy Fox Library (5515 Robert Alva)

Jueves, 6 de abril de 2023

6 p.m.

Hispanic Chamber of Commerce Offices
(4141 Pinnacle, Ste. 120)

Lunes, 10 de abril de 2023

6 p.m.

Eastside Regional Command (10780 Pebble Hills)

Martes, 11 de abril de 2023

6 p.m.

Westside Regional Command (4801 Osborne)

Jueves, 13 de abril de 2023

6 p.m.

Mission Valley Regional Command (9011 Escobar)

Lunes, 17 de abril de 2023

6 p.m.

Northeast Regional Command (9600 Dyer)

Jueves, 20 de abril de 2023

11 a.m.

Greater El Paso Assoc. of Realtors Offices
(6400 Gateway Blvd. East)

LÍNEA DE TIEMPO DE PROPUESTAS DE CAMBIO





Propuesta K: ¿Cómo se desarrolló la enmienda a la Carta Constitutiva?

25 de julio de 2022

Ground Game Texas presenta una petición a la Ciudad con un total de 36,360 líneas de firmas, de las cuales el Secretario de la Ciudad verificó entre 21,323 y 22,048 firmas únicas, que cumplían con los requisitos legales.

2 de agosto de 2022

El Concejo Municipal aprueba por unanimidad retrasar la Elección de Enmienda a la Carta Constitucional de la Ciudad del 8 de noviembre de 2022 para permitir que el personal verifique si la petición cumple con los requisitos de la ley estatal

- La Oficina del Secretario Municipal comienza el proceso de verificación para autenticar si la petición contiene el número requerido de 20,000 firmas de votantes registrados, como se establece en la Sección 9.004 del Código de Gobierno Local de Texas, Enmiendas a los Estatutos (a).
- Según lo permite el Código Electoral de Texas, la oficina del Secretario Municipal verifica las firmas mediante muestreo estadístico del 25 por ciento del número total de firmas únicas verificadas contenidas en la petición.

4 de noviembre de 2022

La Oficina del Secretario Municipal certifica que se considera que la petición tiene el número requerido de firmas (entre 21,323 y 22,048 firmas únicas).

7 de febrero de 2023

El Concejo Municipal ordena una Elección Especial para la presentación de la petición dirigida por ciudadanos para agregar la Política Climática a la Carta Constitutiva de la Ciudad según lo exige el Código de Gobierno Local de Texas 9.004

Propuesta K: Petición dirigida por ciudadanos para agregar una política climática a la carta constitucional de la ciudad

ARTÍCULO IX (POLÍTICA AMBIENTAL)

- SECCIÓN 9.1 (POLÍTICA AMBIENTAL)
- SECCIÓN 9.2 (DEFICIONES)
- SECCIÓN 9.3 (DIRECTOR AMBIENTAL)
- SECCIÓN 9.4 (DEPARTAMENTO AMBIENTAL)
- SECCIÓN 9.5 (IMPACTO AMBIENTAL DE DECISIONES DE LA CIUDAD)
- SECCIÓN 9.6 (RASTREO DE EMISIONES AMBIENTALES)
- SECCIÓN 9.7 (EMPLEOS AMBIENTALES)
- SECCIÓN 9.8 (ENERGÍA SOLAR)
- SECCIÓN 9.9 (OBJETIVOS DE ENERGÍAS RENOVABLES)
- SECCIÓN 9.10 (MUNICIPALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA ELÉCTRICA)
- SECCIÓN 9.11 (MITIGACIÓN PROPUESTA Y RESPUESTA A DESASTRES AMBIENTALES)
- SECCIÓN 9.12 (CONSERVACIÓN DE AGUA)
- SECCIÓN 9.13 (ELIMINATION OF IMPEDIMENTS TO RENEWABLE ENERGY)
- SECCIÓN 9.14 (COMISIÓN AMBIENTAL)
- SECCIÓN 9.16 (DIVISIBILIDAD)

Propuesta K: Petición dirigida por ciudadanos para agregar la política climática a la Carta de la Ciudad

LENGUAJE DE LA BOLETA:

- En caso de que se enmiende la Carta de la Ciudad, como se propone en una petición, para agregar el Artículo IX para crear una política climática que requiera que la Ciudad use todos los recursos y la autoridad disponibles para lograr tres objetivos: reducir la contribución de la Ciudad al cambio climático, invertir en un futuro ambientalmente sostenible y promover la causa de la justicia climática; exigir al Concejo Municipal que emplee a un Director de Clima, quien será nombrado y destituido por el Concejo Municipal e informará directamente al Concejo Municipal; exigir la creación de un Departamento de Clima supervisado directamente por el Director del Clima; exigir la creación de una comisión climática de nueve miembros designada por el Concejo Municipal, con poderes de recomendación e investigación, con el propósito de supervisar la implementación y el cumplimiento de una política climática de la Ciudad, con la remoción de miembros individuales solo por incompetencia o incumplimiento, malversación o malversación en el cargo; exigir la creación de una meta anual para empleos climáticos y la adopción e implementación de una política que transfiera a los empleados actuales de la Ciudad al trabajo climático y proporcione una preferencia para los contratistas que puedan avanzar en la política climática de la Ciudad; ... **CONTINÚA EN LA SIGUIENTE DIAPOSITIVA...**



Proposición K: Petición dirigida por ciudadanos para agregar la política climática a la Carta de la Ciudad

LENGUAJE DE LA BOLETA:

... **CONTINUACIÓN DE LA DIAPOSITIVA ANTERIOR...** exigir la creación de un Plan Anual de Generación de Energía Solar para la Ciudad de El Paso y exigir al Administrador de la Ciudad que establezca y mantenga políticas que fomenten el desarrollo de la capacidad de generación de energía solar en los techos dentro de la Ciudad de El Paso utilizando las instalaciones existentes de la Ciudad y que exijan que tanto los edificios nuevos como los edificios modernizados incluyan capacidad de generación de energía solar; exigir el empleo de todos los métodos disponibles para que toda la energía utilizada dentro de la Ciudad sea generada por energía renovable limpia, con los objetivos de requerir (1) 80% de energía renovable limpia para 2030 y (2) 100% de energía renovable limpia para 2045; exigir a la Ciudad de El Paso que emplee todos los esfuerzos disponibles para convertir a El Paso Electric en propiedad municipal; exigir a la Ciudad de El Paso que realice todos los esfuerzos necesarios para preparar la infraestructura de la Ciudad para soportar condiciones climáticas extremas y garantizar la provisión ininterrumpida de servicios básicos y servicios públicos a los residentes de la Ciudad; ... **CONTINÚA EN LA SIGUIENTE DIAPOSITIVA...**



Propuesta K: Petición dirigida por ciudadanos para agregar la política climática a la Carta de la Ciudad

LENGUAJE DE LA BOLETA:

- ... CONTINUACIÓN DE LA DIAPOSITIVA ANTERIOR...** exigir a la Ciudad de El Paso que prohíba el uso del agua de la Ciudad para actividades de la industria de combustibles fósiles, definidas para incluir a El Paso Electric, fuera de los límites de la ciudad y prohibir a la Ciudad de El Paso vender o transferir cualquier agua para fines de actividades de la industria de combustibles fósiles fuera de los límites de la ciudad, o permitir que cualquier agua de la Ciudad se use para tales fines; prohibir que la Ciudad de El Paso imponga tarifas, multas u otras cargas financieras o no financieras que limiten la compra, el uso o la generación de energía renovable y anular dichas tarifas, multas u otras cargas existentes en el momento en que la enmienda de la carta entre en vigencia.

REVISAR TODO EL LENGUAJE PROPUESTO:

www.elpasotexas.gov/assets/Documents/CoEP/EP-Charter/Climate-Policy-Petition-Ordinance.pdf

Requisito de notificación: Código de gobierno local de Texas 9.004

(c) El aviso de la elección se publicará en un periódico de circulación general publicado en el municipio. El aviso debe:

- 1) incluir una copia sustancial de la enmienda propuesta;
- 2) incluir una estimación del impacto fiscal anticipado para el municipio si la enmienda propuesta se aprueba en la elección; y
- 3) publicarse el mismo día en cada una de las dos semanas sucesivas, con la primera publicación antes del día 14 antes de la fecha de la elección.

Proposición K: Desglose de costos



		Costos totales	Costos anuales
Política ambiental	Sec. 9.1	\$ 154,995,000.00	\$ 4,125,936.00

Desglose	Secciones	Costos	Costos no Recuperados
Director de Clima	Sec. 9.3	\$ 260,000.00	
Personal del Departamento de Clima (excluyendo Dir)	Sec. 9.4	\$ 1,268,361.00	
Operaciones del Departamento de Clima	Sec. 9.4	\$ 306,300.00	
Rpt anual de impacto climático	Sec. 9.5	\$ 50,000.00	
Rpt anual de emisiones	Sec. 9.6	\$ 65,000.00	
Empleos climáticos	Sec. 9.7	\$ 1,451,372.00	
Gerente de Compras Gubernamentales	Sec. 9.7	\$ 84,903.00	
Plan de Generación de Energía Solar	Sec. 9.8	\$ 10,000.00	
Desarrollo y mantenimiento de políticas de generación de energía solar en la azotea	Sec. 9.8	\$ 10,000.00	
Auditoría de grado de inversión (dividida en 3 años)	Sec. 9.9	\$ 495,000.00	
Eficiencia energética y electrificación	Sec. 9.9	\$ 50,000,000.00	
El costo estimado alcanzará el 80% de energía renovable para las instalaciones de propiedad municipal para 2030	Sec. 9.9	\$ 67,500,000.00	
Costo estimado para alcanzar el 100% de energía renovable para instalaciones de propiedad municipal para 2045	Sec. 9.9	\$ 25,000,000.00	
Estudio de factibilidad de municipalización de El Paso Electric	Sec. 9.10	\$ 12,000,000.00	
Mitigación, preparación y respuesta anuales ante desastres climáticos	Sec. 9.11	\$ 50,000.00	
Costos no recuperados debido a la eliminación de tarifas, permisos y multas asociadas con la limitación de la compra, uso o generación de energía renovable	Sec. 9.13		\$ 570,000.00

Todas las estimaciones son proyecciones basadas en los datos disponibles, los costos actuales del mercado y no incluyen los costos de inflación.

Proposición K: Otros costos

- Todas las estimaciones para la Proposición K son proyecciones basadas en los datos disponibles y los costos actuales del mercado. Las estimaciones **no incluyen** los costos de inflación. **(Costo estimado: desconocido)**
- Costos para actualizar las instalaciones municipales existentes para acomodar la energía solar en la azotea, la carga de vehículos eléctricos y otras tecnologías avanzadas **(Costo estimado: desconocido)**
- Costos continuos de mantenimiento para energía solar en la azotea, carga de vehículos eléctricos y tecnologías avanzadas en todas las instalaciones municipales **(Costo estimado: desconocido)**
- Otras medidas de construcción ecológica que no forman parte de la Propuesta K pero que pueden considerarse, como la conservación del agua, la gestión de aguas pluviales, la calidad del aire interior y la reducción de residuos de materiales **(Costo estimado: desconocido)**
- Impacto fiscal de la prohibición de utilizar el agua de la ciudad para actividades de la industria de combustibles fósiles fuera de los límites de la ciudad, así como la cancelación de los contratos de la ciudad sujetos a la prohibición **(Costo estimado: desconocido)**

Preguntas más frecuentes: ¿Cuánto le costaría a la Ciudad comprar El Paso Electric?

SE DESCONOCE EN ESTE MOMENTO LO QUE COSTARÍA PARA LA MUNICIPALIZACIÓN DE EL PASO ELECTRIC.

Si los votantes aprueban la Propuesta K, la Ciudad tendrá que realizar un estudio de factibilidad para determinar un costo estimado para la municipalización.

El **Se estima que el estudio de factibilidad costará alrededor de \$ 12 millones** y es un estudio de varios años que tiene un promedio de entre 8 y 10 años.

La empresa de servicios públicos se vendió a IIF por \$ 4.3 mil millones en 2020.

EP Electric informó que han agregado activos a la empresa de servicios públicos y estiman que casi han duplicado su valor en los últimos 3 años. Además, EP Electric nos ha informado que tienen la intención de invertir otros \$ 2 mil millones en infraestructura en los próximos 5 años.

En este momento, el valor estimado es de aproximadamente \$ 8 mil millones, según EP Electric. **La utilidad no está a la venta en este momento.**

"Se podría argumentar que el costo de adquirir el sistema EPE es de \$ 4.3 mil millones porque eso es lo que IIF pagó en 2020.

Desafortunadamente, el precio de adquisición puede no ser un buen indicador para adquirir y establecer una empresa de servicios públicos independiente propiedad de la ciudad.

Una municipalización es un proceso legal y financiero diferente, que tendrá que incluir una adquisición parcial del área de servicio de EPE, así como la creación de una función de utilidad completamente nueva".

H Bailey Group
March 2023

Próximos pasos

4 de abril – 20 de abril

Reuniones comunitarias/sesiones informativas sobre las enmiendas propuestas

24 de abril al 2 de mayo

Votación anticipada

6 de mayo

Día de las elecciones

Obtenga más información en
www.ElPasoTexas.gov/EPCharter

MISSION



Deliver exceptional services to support a high quality of life and place for our community

VISION



Develop a vibrant regional economy, safe and beautiful neighborhoods and exceptional recreational, cultural and educational opportunities powered by a high performing government



VALUES

Integrity, **R**espect, **E**xcellence,
Accountability, **P**eople



ENMIENDAS A LOS ESTATUTOS DE LA CIUDAD

Elección Especial: 6 de mayo de 2023



SI NO

SI	NO
	A Sección 3.1: permitir que los representantes de distrito designen y destituyan al personal de la oficina del distrito
	B Sección 3.18: para permitir que el Concejo Municipal autorice arrendamientos por un plazo inicial de 40 años o menos por Resolución u Ordenanza
	C Sección 3.5A: para permitir que el Concejo re programe las reuniones para los días festivos
	D Sección 3.5A: para permitir que el alcalde cancele una reunión del Concejo si es necesario debido a una emergencia declarada
	E Sección 3.9B, 3.10B y 6.1-12: para alinearse con la ley estatal y actualizar las referencias obsoletas
	F Sección 3.11: eliminar el requisito de una segunda petición en las iniciativas y proporcionar un procedimiento para que los ciudadanos inicien ordenanzas de la ciudad
	G Sección 6.1-4: autorizar a la Ciudad a crear una política con respecto a los nombramientos a la Comisión de Servicio Civil para reflejar la comunidad y la fuerza laboral de la Ciudad.
	H Sección 6.7-1 y 6.8-1: para permitir que la Ciudad establezca políticas más flexibles en la promoción de empleados, eliminando el requisito de exámenes
	I Sección 6.13-11D: establecer la contribución de la Ciudad al Fondo de Pensiones de Policía y Bomberos de no menos del 18% de los salarios de los participantes, y eliminar el límite de la contribución de la Ciudad
	J Sección 3.20B: cambiar la estructura de informes para que el Auditor Interno Jefe informe directamente al Concejo Municipal
	K Artículo IX: Petición dirigida por ciudadanos para crear una política climática que requiera que la Ciudad use todos los recursos y autoridad disponibles para lograr tres objetivos descritos en la petición

